



Oficina de información y respuesta

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)



## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día siete de junio de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Mayo de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/452 en la cual se requiere información relacionada a los Contratos de Comodato suscrito por el Minsal con personas naturales y jurídicas desde Junio de 1989 al 31 de Marzo de 2017.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Unidades de Asesoría Jurídica y de Correspondencia y Archivo, quienes enviaron respuesta a lo requerido manifestando, manifestando la unidad Jurídica que es la de Archivo la encargada del resguardo de dicha documentación y remitiendo ésta (Archivo) lo que obra en su poder y con lo que cuenta, siendo lo que por este acto se remite al peticionario.

4- Que en virtud del periodo de tiempo desde el cual se requiere la información y que ésta se encontraba dispersa en 2 unidades administrativas diferentes, se resolvió ampliar el plazo de entrega de la misma por 15 días hábiles más.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado el ciudadano.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485, 2205-7123